



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 163 / 2011

FECHA : 28/ MARZO/ 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL VENTA DE ZAPATOS)**

ubicado en **ELEUTERIO RAMIREZ N° 818** (ZONA C-1)

propiedad de **INVERSIONES REAL PLUS LTDA**

R.U.T. N° **76.440.290-1**

Rol 88-38

PERMISO OTORGADO N° 66 (OBRA MENOR)

FECHA 28 DE JULIO 2010

Superficie edificada: (NO SE CONSIDERA SUPERFICIE)

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Dotación
Dotación
Declaración
Certificado

N° 635 del 14/09/2010
N° 635 del 14/09/2010
N° 413976 del 11/06/2010
N° 3 del 05/01/2010



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una obra menor que considera habilitación y remodelación interior de local comercial existente de dos niveles, cuyo destino es comercio, con Recepción Final N°77, de fecha 07/07/2000, no se considera aumento de superficie.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Mussa Rendic.

Constructor : Sergio Rojas Hope.

DOM/ESP/GAM/gam